



Municipalidad de Azul

Registro de Contratos y Licitaciones

2000

Registrado en la Oficina N° de Desacho y Ceremonial bajo el número 605

015

MOON/CARLOS
Jefe de Oficina de Desacho y Ceremonial

CONVENIO DE COOPERACION

Entre la Municipalidad de Azul, con domicilio en calle H. Irigoyen n° 424 de la ciudad de Azul, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Doctor Omar Arnaldo Duclós, la Asociación de Abogados de Azul, con domicilio en Avda. Peron n° 524 de la ciudad de Azul, representada en este acto por el Señor Presidente, Doctor Luis Armando Miralles, y Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Avda. Giraut s/n de la ciudad de Azul (Campus Universitario) representada en este acto por el Director, Doctor Eduardo Victor Lapenta, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Antecedentes. En julio de 1997, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN) firmó un convenio de colaboración con la Asociación de Abogados de Azul, con la finalidad de realizar actividades conjuntas en el área del derecho, particularmente con la implementación de posgrados, en la ciudad de Azul. En noviembre de 1997 se firmó el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Rosario (UNR) y la UNICEN, y los convenios de implementación con la Facultad de Derecho y la Asociación de Abogados de Azul, mediante los cuáles se dictó durante los años 1998 y 1999 la Carrera de Posgrado de Especialización en Magistratura Judicial. La Asociación de Abogados presentó en el año 1998 el proyecto para dictar la Carrera de Grado en Abogacía en la Sede Azul de UNICEN, propuesta que recibió la aprobación de ambas Universidades, firmándose un nuevo convenio marco en febrero de 1999, y luego el convenio específico, comprometiéndose las partes a lograr la creación de la Facultad de Derecho de Azul como objetivo final.

Durante los dos primeros años, hasta que se obtuviera una partida presupuestaria específica, el proyecto previó la financiación de la Carrera de Abogacía mediante un aporte de la Municipalidad de Azul, lo que tuvo concreción mediante la creación y asignación del fondo de desarrollo universitario de Azul, y la firma del convenio respectivo.

La Carrera de Abogacía se ha cursado con regularidad durante el año 1999, y está abierta la inscripción para el año 2000. Paralelamente se abrió la inscripción para una nueva Carrera de Posgrado, la Maestría en Derecho Privado.

Cabe señalar que la propuesta se forjó en torno a uno de sus principales objetivos, el de la excelencia académica, acorde con las potencialidades del foro local y zonal, y el requerimiento de las comunidades que integran la región. Mediante el esfuerzo sostenido de todos los estamentos que integran la comunidad educativa y las instituciones que han comprometido su participación, las distintas actividades de Derecho UNICEN, en la enseñanza, docencia, investigación y extensión, la están consolidando como una oferta de gran dinamismo y altísima calidad académica.

SEGUNDA: Objetivos: Este acuerdo marco de cooperación se establece para fortalecer el desenvolvimiento recíproco, desarrollar programas conjuntos, brindar asesoramiento mutuo, intercambiar información, emprender investigaciones, y demás actividades en común que las entidades firmantes consideren convenientes, de acuerdo con los términos más abajo indicados.

Dr. OMAR ARNALDO DUCLOS
INTENDENTE MUNICIPAL

*Municipalidad de Azul*

Registro de Contratos y Licitaciones

2000

TERCERA: Cooperación: Sin perjuicio del posterior desarrollo de otros puntos de cooperación, las partes acuerdan que se elaboraran en común los siguientes proyectos:

1. "Implementación de la Oficina de Información al Consumidor", de acuerdo al convenio del 8/11/95 y ordenanza 1736/ 99. Se establece un plazo de sesenta (60) días para presentar las conclusiones del proyecto, actuando como nexo por la Municipalidad de Azul, la Secretaria de Gobierno, a cargo del Doctor José Luis Comparato, y por Derecho la Secretaría de Docencia e Investigación, a cargo del Doctor Esteban Louge Emiliozzi;

2. "Lineamientos de un programa de acción comunal en materia de seguridad para el Partido de Azul". Se establece un plazo máximo de noventa (90) días para presentar las conclusiones del proyecto, actuando como nexo por la Municipalidad de Azul, la Secretaria de Gobierno, a cargo del Doctor José Luis Comparato, y por Derecho la Secretaría Académica, a cargo del Doctor Fernando Ronchetti;

3. Incorporación de la ciudad de Azul como "Ciudad Educadora". Se establece un plazo de noventa (60) días para presentar las conclusiones del proyecto, actuando como nexo por la Municipalidad de Azul, la Secretaria de Gobierno, a cargo del Doctor José Luis Comparato, y por Derecho la Secretaría Académica, a cargo del Doctor Fernando Ronchetti;

4. "Ordenamiento y base de datos de la normativa comunal". Se establece un plazo de sesenta (60) días para concluir el proyecto, actuando como nexo por la Municipalidad de Azul, la Secretaria de Gobierno, a cargo del Doctor José Luis Comparato, y por Derecho la Secretaría Administrativa, a cargo de la Doctora Laura Giosa.

En todos los casos se elaborarán los proyectos determinando, con el mayor grado de precisión que sea posible en cada caso, los recursos necesarios, las etapas para el cumplimiento, y el presupuesto de gastos.

La Municipalidad participará en la elaboración de los proyectos por intermedio de las áreas comunales vinculadas. Derecho afectará a la realización de los proyectos personal docente y ayudantes alumnos de las cátedras vinculadas al tema. En esta primera etapa los equipos de computación e insumos los suministrará la Asociación y Derecho. La infraestructura edilicia para llevar adelante los proyectos será suministrada por la Municipalidad en los términos de la cláusula sexta.

CUARTA: Programas. Dentro de los sesenta (60) días de presentadas las conclusiones del proyecto a la Municipalidad, esta deberá resolver si dispone la implementación del mismo. En caso afirmativo las partes suscribirán un convenio específico estableciendo las condiciones en que se desarrollará, y la intervención que corresponderá a cada una ellas.

QUINTA: Becas. La Municipalidad otorgará becas de estudio a los alumnos de Derecho en las condiciones establecidas en la Ordenanza nº 1490/97, procurando – dentro de las posibilidades presupuestarias – que el número de las otorgadas a los estudiantes del Partido de Azul, pueda compensar la desigualdad originada en la falta de becas del sistema educativo que tienen otras ofertas universitarias, incluso de la Universidad Nacional del Centro. Los alumnos que tengan becas municipales se comprometerán a realizar tareas de formación en distintos departamentos, biblioteca, publicaciones y proyectos de investigación, hasta un límite de doce (12) horas semanales. Se otorgará prioridad a los proyectos conjuntos que se establecen por este convenio.

*Municipalidad de Azul*

Registro de Contratos y Licitaciones

2000

Las partes acuerdan gestionar en otras municipalidades de la región un régimen análogo de becas, a favor de los alumnos provenientes de esos Partidos.

SEXTA: Pasantías, becas de capacitación y planes de empleo. Las entidades firmantes se comprometen a posibilitar el acceso de los estudiantes de derecho a pasantías conforme el convenio marco firmado entre la Municipalidad de Azul y la UNICEN, becas de capacitación y planes de empleo que se instrumenten por las autoridades provinciales o nacionales, cuya ejecución corresponda al ámbito municipal. Los alumnos prestarán tareas en actividades afines con la carrera que cursan.

SEPTIMA: Condición presupuestaria. Se deja constancia que este convenio no importará erogaciones para la Municipalidad de Azul, previendo exclusivamente la asignación compartida de recursos existentes y que, en el supuesto de llevarse adelante programas en común que requieran un aporte presupuestario concreto, se gestionarán mediante el convenio específico de implementación con intervención de las áreas comunales correspondientes.

OCTAVA: Infraestructura edilicia. Las partes consideran que una propuesta académica de excelencia tiene un requerimiento edilicio mínimo, del cual no es posible prescindir. Las necesidades edilicias para el funcionamiento regular de Derecho las actividades de enseñanza de grado, docencia, e investigación, deben ser cubiertas conforme el convenio celebrado, por la UNICEN asignando aulas compartidas y dependencias exclusivas en los cinco pabellones existentes de la Facultad de Agronomía, en el Campus Universitario. Pero el mayor número de alumnos de Derecho torna imposible dictar las clases magistrales, porque no existe un aula con capacidad para 200 alumnos. Las necesidades edilicias para la enseñanza de posgrado están razonablemente cubiertas con el aula, equipamiento y oficina que facilita para el desarrollo de esta actividad el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul. Las actividades de extensión requieren instalaciones y equipamiento variable, conforme el público destinatario.

Mediante este convenio la Municipalidad facilitará la libre utilización de las instalaciones edilicias para las clases magistrales, actividades de extensión, y demás que lleve adelante Derecho, previo coordinar con el área que administre el salón solicitado en cada caso. Igualmente facilitará el uso compartido del salón y demás dependencias correspondientes a la Casa de la Juventud, en Irigoyen n° 478 planta alta de la ciudad de Azul, y el uso exclusivo de un ambiente -oficina- para dictar las clases magistrales, efectuar reuniones de cátedra, actividades de docencia e investigación, y los proyectos y programas previstos en este convenio. Durante el lapso que demoren las refacciones en la Casa de la Juventud, Derecho podrá dictar las clases magistrales en el salón de Avda. 25 de Mayo n° 619, planta alta, de la ciudad de Azul previo coordinar con el área que lo administra, y conforme la disponibilidad del mismo.

La Asociación y Derecho, se comprometen a colaborar en las tareas de refacción de la Casa de la Juventud, y dotar de mobiliario a las dependencias que utilicen en forma compartida o exclusiva, de acuerdo a sus posibilidades.

NOVENA: Propiedad intelectual. Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a la disposición de todas las partes, salvo que se establezca lo contrario mediante acuerdo complementario.

DECIMA: Vigencia y duración. Este acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de entrada en vigencia, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes, y se renovará automáticamente de no haber sido peticionada su rescisión por alguna de las partes. El acuerdo podrá ser rescindido a pedido de una de

Dr. OMAR ARRILLO DUCLOS
INTENDENTE MUNICIPAL



Nº

018

Municipalidad de Azul

Registro de Contratos y Licitaciones

2000

las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito con al menos seis (6) meses de antelación a la finalización de la duración acordada. La petición de rescisión no afectará las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las partes.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Azul, a los días del mes de Marzo del dos mil.

C. ARNALDO DUCLOS
INTENDENTE MUNICIPAL